

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

HEMEROTECA NACIONAL MEXICO

Tomo II

PACHUCA.—Miércoles 17 de Agosto de 1870

Num. 60.

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados a las doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio francos de porte.

La administración del periódico está a cargo del C. Marco Lino Garza, quien firmará los recibos de suscripción y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado en como las ramitas de interés general. Las de interés particular a precios convencionales.

EDITORIAL.

LOS CONGRESOS CONSTITUYENTES Y LAS OPOSICIONES LOCALES.

En la organización de nuestro sistema, en las diversas ruedas que componen la máquina federaliva, no debe encontrarse para que sus movimientos se interrumpan ni el menor tropiezo, ni aun el más insignificante grano de arena que entorpezca ó destruya el mecanismo.

La constitución federal en la base, si ella deben estar relacionadas las leyes y los actos del gobierno general y los de los Estados; salirse de sus prescripciones es caminar ciegamente por las pendientes de lo irregular y de lo peligroso. Dejar abandonado la constitución, es abandonar la enseña de la legalidad y arrebatarse el pendón del capricho.

Los Estados son independientes según nuestra carta fundamental, y tienen por lo mismo, derecho de darse leyes que organicen sus territorios, que distribuyan sus rentas, que amparen a sus habitantes, pero entendemos que todas ellas deben estar vaciadas en el espíritu de la constitución general de la república.

El estudio de la ley fundamental de un Estado es un trabajo serio, que debe meditarse detenidamente y que debe amoldarse bien a los preceptos constitucionales.

Las mas de las revueltas y asonadas que han turbado la paz de los Estados de la República, no tienen otra causa, si bien se examina, que la ambigüedad en algunos artículos, la falta de leyes complementarias, ó la inconsecuencia de las mas con la constitución general.

Otro punto que merece la mas delicada

atención de las legislaturas, en la cuestión económica en todos sus detalles, para hacer efectivo el bienestar del pueblo, es el establecimiento de gobiernos baratos. No consiste la importancia de un Estado en multiplicar el número de los altos funcionarios, ni en concederles cuantiosas dotaciones, sino por el contrario, en reducir el número de las autoridades a las puramente indispensables, y en disminuir los presupuestos de manera que queden sobrantes para las mejoras materiales y para objetos de beneficencia, ramos hasta ahora lamentablemente descuidados entre nosotros.

De esto pueden ocuparse las legislaturas que hoy tienen que ser constituyentes.

La constitución ha querido establecer la libertad de trabajo, la de industria, la de comercio, fuentes de toda riqueza pública y hacer cesar aquella guerra fiscal que en otra época se hicieron los Estados.

Para mantener la paz pública, para fortalecer la unidad nacional, para fomentar el desarrollo de la riqueza, es indispensable que el principio de libertad comercial encuentre un decidido apoyo en las peticiones de los Estados.

Las prohibiciones, las medidas que se han llamado protectoras, son ya insostenibles, y es de esperarse que en nuestra república no haya espíritus vulgares y tímidos que necesiten que se les demuestre que la abundancia es preferible a la miseria, última y sencilla forma a que se precia reducir toda cuestión económica.

El trámite de pasar al ejecutivo los proyectos de ley para su estudio, no debe mirarse como un paso ceremonioso únicamente.

Creemos que ese trámite encierra en sí cuestiones de mayor importancia, tanto que muchas veces de él depende la promulgación ó no de una ley; si los cuerpos legislativos, no tuviesen que dar al ejecutivo, éste se vería muchas veces precisado a no cumplir fielmente la ley, porque a ello se oponían circunstancias ignoradas por los diputados, y que hubieran sido manifestadas si se hubieran escuchado sus observaciones.

Indudable que las sesiones que están al frente de las legislaturas, tienen una finalidad para conocer las cosas y los ciudadanos, que en un punto de vista que puede verse a través del prisma de la oposición, se abren a la crítica.

Quisiéramos y sinceramente lo deseamos,

que los gobiernos de nuestros Estados concilian de perfecto acuerdo con sus legislaturas; que cesaran de una vez para siempre esas oposiciones sistemáticas y mezquinas que se ensañan de los diputados, y las cuales solo hacen demorar y entorpecer el camino del gobierno hacia la paz y el progreso; si los congresos de los Estados fielmente ayudasen a los gobernadores en la

difícil obra de la reconstrucción social, serían grandes las ventajas que habríamos ya alcanzado. No dejaremos de repetirlo: la marcha constitucional y la buena inteligencia entre los cuerpos legislativos y los gobernadores, es lo que únicamente puede llevar a los Estados de la república, la paz y la prosperidad.—G. E.

(Siglo XIX)

PARTE OFICIAL.

LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y DEL DISTRITO FEDERAL.

(Continúa)

JALISCO.			
1 Gefe		3,000 00	
1 Oficial primero		1,200 00	
1 Idem segundo		1,000 00	
1 Letado tercero		800 00	
2 Escribientes, a 600 pesos		1,200 00	
1 Mozo		400 00	
Gastos menores		250 00	7,850 00
OAXACA.			
1 Gefe		2,500 00	
1 Oficial		1,000 00	
2 Escribientes, a 500 pesos		1,000 00	
1 Mozo		300 00	
Gastos menores		200 00	5,000 00
YUCATAN.			
1 Gefe		2,000 00	
1 Oficial primero		1,000 00	
1 Oficial segundo		800 00	
2 Escribientes, a 600 pesos		1,200 00	
1 Mozo		300 00	
Gastos menores		250 00	5,550 00
CAMPECHE.			
1 Gefe		2,000 00	
1 Oficial		720 00	
1 Escribiente		420 00	
1 Mozo		240 00	
Gastos menores		220 00	3,750 00
SAN LUIS POTOSI.			
1 Gefe		2,500 00	
1 Oficial primero		1,000 00	
1 Idem segundo		800 00	
1 Escribiente		600 00	
1 Mozo		300 00	
Gastos menores		250 00	5,450 00
TAMAULIPAS.			
1 Gefe		2,500 00	
1 Oficial primero		1,000 00	
1 Idem segundo		800 00	
1 Escribiente		600 00	
1 Mozo		300 00	
Gastos menores		250 00	5,450 00

MICHOACAN.

1 Jefe	2,000 00
1 Oficial	800 00
2 Escribientes, a 500 pesos	1,000 00
1 Mozo	250 00
Gastos menores	200 00
Total	4,250 00

DURANGO.

1 Jefe	2,000 00
1 Oficial	800 00
1 Escribiente	500 00
1 Mozo	250 00
Gastos menores	200 00
Total	3,750 00

CHIHUAHUA.

1 Jefe	2,000 00
1 Oficial	800 00
1 Escribiente	500 00
1 Mozo	250 00
Gastos menores	200 00
Total	3,750 00

ZACATECAS.

1 Jefe	2,000 00
1 Oficial	800 00
1 Escribiente	500 00
1 Mozo	250 00
Gastos menores	200 00
Total	3,750 00

NUEVO-LEON.

1 Jefe	2,000 00
1 Oficial	800 00
1 Escribiente	500 00
1 Mozo	250 00
Gastos menores	200 00
Total	3,750 00

COAHUILA.

1 Jefe	2,000 00
1 Oficial	800 00
1 Escribiente	500 00
1 Mozo	250 00
Gastos menores	200 00
Total	3,750 00

SINALOA.

1 Jefe	2,000 00
1 Oficial	800 00
1 Escribiente	500 00
1 Mozo	250 00
Gastos menores	200 00
Total	3,750 00

TABASCO.

1 Jefe	2,000 00
1 Oficial	800 00
1 Escribiente	500 00
1 Mozo	250 00
Gastos menores	200 00
Total	3,750 00

SONORA.

1 Jefe	1,500 00
1 Oficial	800 00
1 Escribiente	500 00
1 Mozo	250 00
Gastos menores	200 00
Total	3,250 00

CHIAPAS.

1 Jefe	1,500 00
1 Oficial	800 00
1 Escribiente	500 00
1 Mozo	250 00
Gastos menores	200 00
Total	3,250 00

QUERETANO.

1 Jefe	1,500 00
1 Oficial	800 00
1 Escribiente	500 00
1 Mozo	250 00
Gastos menores	200 00
Total	3,250 00

GUERRERO.

1 Jefe	1,500 00
1 Oficial	800 00
1 Escribiente	500 00
1 Mozo	250 00
Gastos menores	200 00
Total	3,250 00

AGUASCALIENTES.

1 Jefe	1,200 00
1 Oficial	600 00
1 Escribiente	400 00
1 Mozo	200 00
Gastos menores	200 00
Total	2,600 00

TLAXCALA.

1 Jefe	1,200 00
1 Oficial	600 00
1 Escribiente	400 00
1 Mozo	200 00
Gastos menores	200 00
Total	2,600 00

COLIMA.

1 Jefe	1,200 00
1 Oficial	800 00
1 Escribiente	400 00
1 Mozo	200 00
Gastos menores	200 00
Total	2,600 00

BAJA-CALIFORNIA.

1 Jefe	1,200 00
1 Oficial	1,000 00
1 Escribiente	400 00
1 Mozo	200 00
Gastos menores	200 00
Total	2,800 00

MORELOS.

1 Jefe	1,200 00
1 Oficial	600 00
1 Escribiente	400 00
1 Mozo	200 00
Gastos menores	200 00
Total	2,600 00

HIDALGO.

1 Jefe	1,500 00
1 Oficial	800 00
1 Escribiente	500 00
1 Mozo	250 00
Gastos menores	200 00
Total	3,250 00

Renta del papel sellado.
ADMINISTRACION GENERAL.
 1 Administrador, a 4,000 pesos
 1 Oficial de correspondencia, a 2,000 pesos
 2 Escribientes, a 600 pesos
 7 Vigiladores, a 2,000 pesos
 Viáticos, a 1,000 pesos

CRONICA PARLAMENTARIA

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.
Señal del día 6 de Mayo de 1870.
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.
 Con asistencia de diez ciudadanos diputados, comenzó la sesión a las tres de la tarde. Se dio cuenta con la acta de la sesión anterior, leída el 18 de Marzo y las de las juntas de diputados de los días 3 y 4 de Mayo. Se aprobaron los documentos y comunicaciones siguientes:
 De la legislatura del Estado de México, por el secretario de gobierno, acusa recibo de la nota en que se le participó la renovación de oficio. Al archivarla, se le dio curso.
 De la misma, acompaña un ejemplar del decreto del congreso de la Unión, relativo a la apertura de un camino de San Luis Potosí a la ciudad del Mar. Recibo y publicación.
 De la misma, remite un ejemplar de la colección de leyes y decretos del Estado de Oahuila, que con este objeto fue enviado. Recibo y dándose las gracias.
 De la misma, acompaña en 24 fojas el proceso instruido contra José Bautista por saltador y bandolero. Dispensada la lectura a la comisión de justicia.

El C. Darán: Suplico, al congreso nombre una comisión especial de justicia, por haber sido defensor del reo que solicitó el indulto. Comada en consideración, la gran comisión propuso al C. Andrade, cuyo nombramiento fue aceptado.

De la misma secretaría: acompaña en 21 fojas el proceso instruido contra Benito Ayala por saltador en quilla. Dispensada la 2.ª lectura pasó a la comisión de justicia.

Del procurador general de la nación: remite el ejemplar del opusculo que publicó, sobre reformas constitucionales. Recibo y dense las gracias.

Dictamen de la 2.ª comisión de gobierno sobre el curso de los vecinos de la ranchería de Payula que piden sea erigido en pueblo. Termina con el siguiente proyecto de ley:

1.º Se erige en pueblo la ranchería de Payula en el distrito de Huixtla, debiendo tener por fondo legal, 503 metros por cada viento todo para que se forme una población regular quedando prohibida la diseminación de caseríos. Los actuales vecinos que se hallan en posesión bajo cualquier título de todo terreno denotado de comunidad, solicitarán la adjudicación correspondiente, que les será concedida en arreglo a la fracción XV del artículo 15 de la ley de 21 de Abril de 69. Si pasados 3 meses de la fecha de esta ley no estuviere cumplida la precedente prevención, quedará sin efecto la gracia concedida en el artículo anterior. Escobedo. 1.ª lectura.

Dictamen de la 1.ª comisión de gobierno sobre el curso de los vecinos de Almolóya que solicitan se les conceda lo que adentran por regios municipales. Termina con el siguiente acuerdo que declara de obvia resolución: Unificado devuélvase este expediente al ejecutivo del Estado, para que oyendo previamente al Ayuntamiento de Apam en la solicitud de los vecinos del pueblo de Almolóya, relativamente a pagos municipales, con el informe del jefe político de aquel distrito vuelva al congreso para resolución que corresponda. Viniegra. 1.ª discusión fue aprobado.

Dictamen de la misma, sobre el curso de los vecinos de Huixtla que solicitan se declare a los terrenos de los pueblos no han estado están comprendidos en la ley de 25 de Julio de 56. Termina con los acuerdos siguientes:

1.º No es de accederse a la solicitud de los vecinos del pueblo de Huixtla para que se declare que los terrenos de los pueblos no han estado ni están comprendidos en los preceptos de la ley de 25 de Julio de 56, por ser contraria a la ley misma.

2.º Comuniqúese esta resolución por conducto del Ejecutivo del Estado, previniéndose en punto general, que los pueblos que no se han repartido entre sí los terrenos de repartimiento y comunidad, deben hacerlo para dar cumplimiento a todas las supremas disposiciones vigentes sobre el particular. Viniegra. 1.ª lectura.

Dictamen de la misma, sobre el curso de los vecinos de San Pedro que piden sea erigido municipio el pueblo de este nombre. Termina con el siguiente acuerdo: Unificado Resérvese los dos expedientes que tratan sobre la reincorporación de San Pedro a Tutotepec hasta que se resuelva por el congreso una división territorial, haciéndolo saber a los interesados en este negocio por conducto del ejecutivo del Estado. Viniegra. Declarado de obvia resolución fue aprobado.

Dictamen de la 1.ª comisión de hacienda sobre la iniciativa del ejecutivo relativa a que derogue la ley de impuestos de 12 de Octubre de 69. Termina con un proyecto de ley y

acuerdos económicos. Dispensada la 2.ª lectura, se señaló para su discusión el día 9.º

Nuevo dictamen de la 1.ª comisión de gobierno sobre el expediente de pago de arrendamientos de la ferrería de Apulco el Viejo. Termina con los acuerdos siguientes:

1.º Dígase al jefe político de Tulancingo por conducto del ejecutivo del Estado, que la cuestión suscitada entre la municipalidad de Tutotepec y el municipio de San Pedro, sobre pago de arrendamientos de la ferrería de Apulco el Viejo, la deben someter a la decisión de los tribunales, y no de otra manera.

2.º Dígase así mismo para que lo haga saber a los dos municipios interesados, que las dudas sobre los verdaderos límites de uno y otro, se resolverán cuando se espida la nueva ley de división territorial. Viniegra. 1.ª lectura.

Dictamen de la misma comisión, sobre el curso de los vecinos del Mineral del Monte, que piden se derogue la ley de 12 de Octubre de 69. Termina con la siguiente proposición: No es de tomarse en consideración la iniciativa presentada por la junta protectora de instrucción pública del Mineral del Monte en que pide se derogue la ley de 12 de Octubre de 69, que establece un impuesto directo, destinado al ramo de instrucción pública. Viniegra. 1.ª lectura.

Proceso instruido, que remite el ciudadano jefe político de Tulancingo, contra los reos Bernabé Zenteno, Mariano Rivera, y Antonio. Queda por haber pertenecido a la banda de malhechores de Paulino Noriega. De 2.ª lectura a la comisión de justicia.

Ocurso del reo Pedro Guevara, que pide se le comute la pena de prisión por la de exorcismo de cárcel si otra que no sea aquella. De 2.ª lectura a la comisión de justicia.

Ocurso de los dueños del rancho de Apapásta, que piden se les condone lo que adeudan por rezagos de contribución. 2.ª lectura, a la comisión de hacienda.

2.ª lectura a la nota trascrita por la secretaría de gobierno, del ciudadano tesoro general que consulta qué cantidad debe satisfacer por derecho de suata el C. Casagola. A la comisión de justicia.

De 2.ª lectura el curso del C. German Navarro, que pide se le devuelvan los certificados que presentó en su anterior solicitud. A la comisión de justicia.

Dictamen de la comisión de justicia, sobre la reforma que el C. Mancera presentó a la ley sobre guardia nacional. Termina con la siguiente proposición: No es de aceptarse la iniciativa que sobre algunos puntos relativos a la guardia nacional, ha hecho el ciudadano diputado Mancera el 18 del presente mes. Andrade. Puesto a discusión sin ella fue aprobado.

Dictamen de la comisión de justicia, sobre el curso de indulto de la pena de muerte a los reos Felipe Martínez y Antonio Santos, sentenciados por la autoridad política de Tulancingo, y los cursos de los reos Andrés Ortiz, juzgado por la gefatura de Actopan; Vicente Lazcano por la de Apam; Refugio Gómez, Nabor Aguilar, Valente Jaén, Mariano Barba, Manuel Oñal y Miguel Bautista por la de Pachuca. Termina con el proyecto de ley y acuerdos que hizo presentar reformados y lo hizo en los términos siguientes, en los cuales fueron aprobados y declarados con lugar a votar el proyecto de ley, pasando este al ejecutivo para los efectos constitucionales. Único: Se indulta a los reos Felipe Martínez y Antonio Santos de la pena capital a que han sido sentenciados, el primero en 22 de Febrero y el segundo, en 11 de Enero del corriente año, por la gefatura política de

Tulancingo, para que anula cada uno cinco años de prisión. Acuerdos: 1.º Pídase al ejecutivo la noticia oficial correspondiente, sobre la exoneración de los reos Andrés Ortiz, Vicente Lazcano, Refugio Gómez, Nabor Aguilar, Valente Jaén, Mariano Barba, Manuel Oñal y Miguel Bautista, juzgado el 1.º por el jefe político de Actopan, el 2.º por el de Apam y los demás por el de Pachuca. 2.º Pídase al tribunal superior de justicia del Estado las constancias conducentes de la causa instruida al reo Tomás González, sin omitir el testimonio de la ejecutoria.

Dictamen de la 1.ª comisión de gobierno, sobre el curso de la municipalidad del Cardenal, pidiendo la derogación del decreto número 30 de 22 de Febrero próximo pasado. Termina con el siguiente acuerdo: Remítase este expediente al jefe político del distrito de Zimapan, para que oyendo al ayuntamiento de su cabecera informe sobre los puntos contenidos en el expediente que antecede del ayuntamiento del Cardenal. Viniegra. Fue retirado por la comisión por observaciones del C. Andrade; y en votación económica por haberse consultado así al congreso, fue aprobada la petición sobre retirarlo que hizo el C. Viniegra.

Se levantó la sesión. Concurrieron los CC. Andrade, Durán, Mancera, Medina, Escobedo, Pérez Soto, Sánchez, Rillo, Sorra y Viniegra. Felipe Pérez Soto, diputado presidente. Cipriano Escobedo, diputado secretario. Manuel T. Andrade, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo, Pachuca, Mayo 7 de 1870. Ramón Rosales, oficial mayor.

REMITIDO.

Señores redactores del Periódico Oficial. Presento. Caso de vdes. Pachuca, Agosto 8 de 1870. Muy señores míos: Ruego a vdes. se sirvan dar publicidad, en el número próximo del periódico que vdes. redactan, a las siguientes líneas, en que doy a conocer al público ejemplos de inteligencia y desinterés no muy comunes, por desgracia, en la época en que vivimos.

No es mi deseo, ni por un momento, el de llamar sobre mí las miradas de una sociedad de que dignamente no puedo ser sino el último miembro; pero hay servicios que deben agradecerse refiriéndolos, a fin de que de otra manera desluzca el mundo.

Es el caso, que habiendo sufrido el día 24 de Diciembre del año próximo pasado, un golpe grave en la pierna derecha, de que padezco ya hace muchos años, me vi en el caso, combatido además de males anteriores, de hacer cama por largo tiempo, sin obtener, no obstante los muy finos cuidados del señor doctor en medicina que me asistía entonces, sino ventajosas tan pequeñas, que casi no me eran sensibles, en el doloroso y desesperante estado en que me hallaba.

No quiero interesar a persona alguna con la narración de mis penas; pero localizo sobre este punto sin embargo, para poder demostrar, que en el logro de mi curación se ha necesitado de inteligencia, y no común. Mis amigos, señores, quienes tengo la honra de contar a personas distinguidas del Estado, son testigos de la horrible situación que he guardado, y ellos, si dudo al leer estas líneas confirmarán mis aserciones. Volviendo a tomar el hilo de mi relato, y para concluir, diré que en el mes de Abril último, por consejo de algunas personas, al joven médico D. Enrique Chester, este señor desde luego me

dió a conocer la gravedad en que me encontraba, aunque agregando que no juzgaba incurable mi mal; pero añadió, que aunque él no podía ofrecer a mis amigos, relativos a que se hiciera cargo de mi curación, me visitaría de cuando en cuando, y haría que su hermano, el Sr. D. Juan, médico también, me asistiese de cabecera.

No quisiera abusar de tanta bondad e interés como manifestó por mí el Sr. Chester, y le indiqué desde luego que mi situación pecunaria no era la de la abundancia. Sin ostentación, sin jactancia, deseché esta oferta semejante a espasmo, y desde luego empecé la asistencia, a la que debo hoy el placer de escribir estas líneas.

Tres ó cuatro veces diarias me ven hacían algunas veces por aquellos dos jóvenes médicos, que agotarán, no los recursos de la ciencia que poseen; pero a los de la ternura y caridad, inventando aparatos para que calmara un tanto mis penas, con el consuelo de poder tomar alguna otra postura, que la que por meses enteros me ven precisando a conservar; y mirando, en los menores detalles de procurarme distracciones computables, etc., etc.; y todo esto, sin cobrarme ni un solo peso, y juzgándose retribuidos, ambos doctores, con el hecho de haber logrado mi curación y restablecimiento, y prestarme un servicio. Por eso antes he dicho, y repito aquí, que comunico al público sucesos que ignorados quedan privados de su mérito, que consiste, como el de todas las virtudes, en ser presentados para que encuentren imitadores, y más en la época en que vivimos, en que si bien hay inteligencias, estas, excluyen casi siempre el desinterés; ó por lo menos, puede asegurarse que son verdaderos ejemplos aquellos individuos que tienen en sí tan preciosos dotes.

Como todo esto puseo al público tiene aplaudidores y contradiectores; diré a los segundos, que se como hombre de honor a todo lo que estoy obligado con respecto a los Sres. Chester; y que al hacer público los sucesos relacionados, no me he propuesto sino señalar dónde están reunidas la juventud, la inteligencia y el desinterés, para que allí conrran los desgraciados que como yo necesitan de protección eficaz. A los que aplauden este acto mío, les llamaré mis hermanos muy queridos, porque como yo, me habrán nutrido con los infortunios; y a vdes. señores redactores, dá las gracias anticipadas por la concesión del favor que les heva pido en su afectuoso S. S. Q. SS. MM. B. Angel Bax.

CACETILLA.

INSTRUCCION PUBLICA.

Se nos remite lo siguiente para su publicación:

Se nos asegura que la instrucción primaria se encuentra en completa decadencia. Nosotros nos resistimos a dar crédito a esta especie, porque en la honorable corporación municipal hay personas de una conocida ilustración; que no creemos abandonen ramo tan importante. No ignoramos el número de dificultades con que tienen que luchar, para conseguir el adelanto de la juventud; y por lo mismo, desearíamos que la autoridad política del distrito, por medio de la prensa, diara a conocer cada mes el adelanto de las escuelas tanto municipales como particulares, pnesto que uno de sus deberes es vigilar y controlar los ramos de la administración municipal, para remediar en parte las necesidades, ó promover mejoras que den buenos resultados en favor de esa juventud, que si se le atiende, será el porvenir del Estado.

ABUSO.

El domingo último hemos visto con suma disgusto, que un agente de policía, arrojado de un coche, insultaba a una india desgraciada...

A nosotros no nos llamó la atención la exigencia y la altanería de ese agente, sino la crueldad de la autoridad que facultó a esos policías para que extorcieran a la clase más miserable de nuestra sociedad...

Apelamos al patriotismo del ciudadano gefepolítico para que remedie tanto mal, y que la raza indígena goce de los derechos que otorga nuestra constitución.

Que en lugar de esa degradación y ese tallaje a que se la quiere reducir siempre a esclava, se le dé protección para su mejoramiento social.

Nosotros creemos que la mejor manera de hacer buenas obras y odiar los impuestos municipales, es poner agentes dignos, que además de que todo lo recaudado ingrese a la caja, sepa tratar con algún miramiento a los contribuyentes...

PREGUNTAS.

Desearíamos se nos contestara a las siguientes:

¿Tiene el ayuntamiento derecho de exigir de los Sres. Revilla el cumplimiento del contrato relativo a la Huerta del Colegio?

¿Este contrato se celebró por el ayuntamiento para beneficiar a un particular ó al público?

¿Tienen los Sres. Revilla obligación de plantear una alameda en el expresado sitio de la Huerta?

¿Se ha cumplido ya el plazo en que debía estar plantada la referida alameda?

¿Es verdad que el Sr. Revilla (Jeans) trabaja mucho más por año en las elecciones de ayuntamiento...?

No es nuestro ánimo al hacer las anteriores preguntas herir susceptibilidades, ni menos la de algunos ciudadanos que forman el honorable ayuntamiento, porque nos es conocida su honradez y la buena fé y desinterés con que sirven sus encargos municipales.

Haremos por último otra réplica al honorable cuerpo para que de sus órdenes relativas al fin de conseguir que el alumbrado no sea tan económico, ó bien si no tiene de aquí el mal, ponga el remedio que crea necesario para que el transeúnte que haya de recorrer las calles de media noche en adelante no se vea obligado a desquebrajarse una pierna ó ser sorprendido por algún bandido codicioso de lo ajeno.

ROBO.

El sábado último, poco después de las ocho de la noche dos personas bien conocidas de esta ciudad, fueron sorprendidas por tres rufianes quienes haciendo uso de sus armas, las amagaron para robarlas como en efecto lo hicieron.

Como el lugar donde se verificó el robo se presta muy bien por estar rodeado con muchos escombros, bueno sería que la autoridad respectiva exigiera al dueño de aquel terreno quitar tanto escombros que sirva de madriguera a los malhechores.

ÓPLICA

La honrosa y la honorable corporación municipal para que si lo permiten las circunstancias monetarias, mande componer el puente llamado de Palo que se encuentra frente al hotel del R. fugio.

GRAN BATALLA EN ALSACIA.

A las doce hemos recibido desde el Siglo XIX. el siguiente importante telegrama:

Remitido de Veracruz el día 18 de Agosto de 1870, a las once y cuarenta y cinco minutos del día.

Señores redactores del Siglo XIX.—Nueva-York Agosto 8.—En Alsacia ganaron los prusianos una batalla, tomando ocho mil prisioneros y treinta y seis cañones.

Entrar por diversos puntos a Francia. Confirman de Londres la noticia.

Su día, por otro conducto, que treinta y dos mil franceses quedaron fuera de combate. Esta noticia creemos que necesita confirmación.

A ÚLTIMA HORA.

La Union dice:

De Veracruz nos comunican en lo particular, por telegrama, lo siguiente:

Los telegramas de Europa por la vía de los Estados Unidos y la Habana, solivianta tramos de la guerra la noticia de una escaramuza el día 6, en que murieron 500 hombres por una y otra parte, entre ellos un oficial prusiano de alta graduación.

Nada de la salida del Papa de Roma, ni de la desocupación de esta por las tropas francesas.

EL SR. SCHLOEZER.

El Siglo dice: Hoy debe llegar a Veracruz en el paquete americano...

Nuestro colega la Opinión, al dar esta noticia, como negros la dimos, añade lo siguiente:

El Sr. Schloerzer tras consigo la ratificación del tratado que celebró con nuestro gobierno en el mes de Agosto del año pasado, cuyo tratado fué ratificado por el parlamento...

motivado los rumores arriba mencionados, fué que el mismo parlamento expresó como deseo y de ninguna manera como condición, que al otorgarse las ratificaciones, el gobierno mexicano hara suyas las interpretaciones dadas por el parlamento a algunas cláusulas que no le parecían expresadas muy claramente en el tratado.

Se dice que la unión alemana prepara un recibimiento entusiasta al Sr. Schloerzer; las circunstancias de qué régimen explican plausiblemente este recibimiento.

Dícese también que ahora viene con el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Editor responsable, MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

JUZGADO 2.º DE 1.ª INSTANCIA.

En los autos promovidos por el C. Agustín Cárdenas, pidiendo el concurso de la testamentaria del C. Francisco Victoriano de las Piedras, he proveído con esta fecha un auto que en lo conducente dice así: Se declara que ha lugar al concurso y en consecuencia...

DIPUTACION TERRITORIAL DE MINERIA DE PACHUCA.

Los CC. Trinidad E. Jimenez, José María Loba y Valentín Miedano, han dado aviso a esta diputación de minería, que desde el día once de Abril último, suspendieron de nuevo los trabajos de la mina de la Luz situada en esta municipalidad...

JUZGADO 1.º CONCILIADOR EN FURNO DEL MINERAL DEL MONTE.

Habituados conciliador el C. Ignacio Muñoz una pieza de la casa de su propiedad situada en el barrio nombrado de Camacho en esta municipalidad por valor de noventa y cinco pesos...

JUZGADO DE LETRAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En el juicio ejecutivo promovido por el C. Jesús O. Osorio, contra apoderado de Doña Mariana y Doña Loreto Parío, y Doña Eugenia Parío, contra Doña Julia García...

JUZGADO 2.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En los autos del Intestado del C. Francisco Arriola, he mandado por auto de 30 del pasado Julio, lo que en lo conducente copio: Sitense por el periódico del Estado y ediciones en esta ciudad...

JUZGADO 2.º DE 1.ª INSTANCIA.

En el juicio de cesión de bienes promovido por el C. José María González, he proveído un auto con fecha 27 de Abril último, que en lo conducente y a la letra dice: Conviene a los ignorados y ajenos acreedores la formación de concurso para que en el término de treinta días se presenten...

JUZGADO 2.º DE 1.ª INSTANCIA.

En el juicio de cesión de bienes promovido por el C. José María González, he proveído un auto con fecha 27 de Abril último, que en lo conducente y a la letra dice: Conviene a los ignorados y ajenos acreedores la formación de concurso para que en el término de treinta días se presenten...

JUZGADO DE LETRAS DEL DISTRITO DE Ixmiquilpan.

En el juicio de cesión de bienes promovido por el C. Rafael Vazquez, he proveído un auto que a la letra dice: Ixmiquilpan, Junio 9 de 1870.—Por presentado con los credos que acompaña a las citaciones de la fecha de hoy...

JUZGADO DE LETRAS DEL DISTRITO DE Ixmiquilpan.

En el juicio de cesión de bienes promovido por el C. Rafael Vazquez, he proveído un auto que a la letra dice: Ixmiquilpan, Junio 9 de 1870.—Por presentado con los credos que acompaña a las citaciones de la fecha de hoy...

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A CARGO DE MARCELINO GARCIA

LA NUEVA CONSTITUCION DEL ESTADO. Se halla de venta en todas las administraciones de rentas del Estado al precio de cincuenta centavos el ejemplar.